



Convocatoria del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social de las ayudas del programa de apoyo financiero de cooperación universitaria internacional-Fondo de cooperación al desarrollo en las modalidades de proyectos de Educación para la Ciudadanía Global y Aprendizaje-Servicio (ApS) y /o investigación-servicio 2026.

Conforme a las bases reguladoras de las ayudas del programa de apoyo financiero de cooperación universitaria internacional-Fondo de cooperación al desarrollo, aprobadas en Consejo de Gobierno de esta universidad, por acuerdo de 1 de febrero de 2024 (B.O.C. y L. Núm.32 de 14 de febrero de 2024), se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, las ayudas de apoyo a proyectos de Educación para la Ciudadanía Global y a proyectos de Aprendizaje-Servicio (ApS) y/o investigación-servicio.

Será de aplicación a esta convocatoria la siguiente normativa y acuerdos globales:

- El Código de Conducta de las Universidades Españolas en materia de Cooperación al Desarrollo, suscrito el 30 de noviembre de 2006 por la Universidad de Valladolid.
- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por Naciones Unidas en 2015.
- La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.
- La Ley 9/2006, de 10 de octubre, de Cooperación al Desarrollo.
- Los Estatutos de la Universidad de Valladolid, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre y publicados en el B.O.C. y L. Núm. 19, de 22 de enero.
- La Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y sus respectivos reglamentos de desarrollo.
- El plan estratégico de subvenciones de la Universidad de Valladolid, aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2023.
- La Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU).
- Los Planes Directores vigentes de la cooperación española y de la cooperación regional.

Primero. Finalidad de las ayudas:

Fomentar la contribución efectiva a la consecución de los ODS, con respuestas innovadoras, interdisciplinarias y transversales, que favorezcan el acceso a una educación de calidad y transformadora, así como a una sociedad más justa y solidaria que garantice los derechos fundamentales de las personas y que contribuyan a erradicar la pobreza y a luchar contra toda desigualdad.



Segundo. Modalidad de las ayudas:

En esta convocatoria extraordinaria, serán objeto de apoyo los proyectos de las siguientes modalidades:

Modalidad 2: Educación para la Ciudadanía Global de la comunidad universitaria:

Destinada a la formación y sensibilización de la comunidad universitaria de la UVA en temas relacionados con el Desarrollo Humano Sostenible, la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). **Las actividades que se realicen deben favorecer una mayor percepción y conocimiento de los problemas y posibles soluciones que afectan a los pueblos, comunidades y países empobrecidos, estimulando la solidaridad y la cooperación activa con los mismos.**

Modalidad 3: Proyectos de aprendizaje-servicio y/o investigación-servicio dirigidos a grupos excluidos o en riesgo de exclusión social, especialmente grupos de personas migrantes y refugiadas en situaciones de especial vulnerabilidad.

Esta modalidad está destinada a la puesta en marcha de experiencias de aprendizaje y /o investigación al mismo tiempo que se presta un servicio a la población, especialmente grupos de personas migrantes y refugiadas en situaciones de especial vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social en el ámbito territorial de los cuatro campus de la Universidad de Valladolid: Palencia, Segovia, Soria y Valladolid.

En estos proyectos, se requiere que la participación del alumnado voluntario sea igual o superior a 5 estudiantes. Este voluntariado puede suponer el reconocimiento de hasta 3 créditos por “actividades de apoyo a los colectivos en riesgo de exclusión social y a las campañas solidarias en el ámbito universitario”, teniendo en cuenta la evaluación multifocal que facilite la ONGD. Las solicitudes de esta modalidad completarán el **Anexo 5**.

Tercero. Cuantía por modalidades y asignación de créditos presupuestarios.

Todos los proyectos están financiados por el Fondo de cooperación internacional para el desarrollo de la Universidad de Valladolid, gestionado por el **Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social** de esta Universidad, clave presupuestaria 18.01.10 /333AG.01 /480.09.

El montante total disponible para todas las modalidades asciende a 26.000€.

Modalidad 2: Educación para la Ciudadanía Global de la comunidad universitaria:

Importe máximo total de 23.000 €.

La cuantía máxima de cada ayuda será de 4.000 €.



Modalidad 3: Proyectos de aprendizaje-servicio y/o investigación-servicio dirigidos a grupos excluidos o en riesgo de exclusión social, especialmente grupos de personas migrantes y refugiadas en situaciones de especial vulnerabilidad.

Importe máximo total de 3.000 €.

La cuantía máxima de cada ayuda será de 1.500 €.

En caso de no quedar dispuesto el total del presupuesto destinado a cualquiera de las modalidades, éste podrá asignarse a otras modalidades, siempre que se trate de candidaturas estimadas favorablemente que hayan quedado excluidas por agotamiento de los fondos de su modalidad.

Estas ayudas están sujetas al Impuesto de sociedades y al régimen de retención vigente.

Para todas las modalidades, su **periodo de ejecución** estará comprendido entre la fecha de aceptación de la ayuda y **el 31 de julio de 2027**, terminando su **periodo de justificación**, como máximo, el 30 de septiembre de 2027.

Cuarto. Características de los proyectos:

- Facilitarán la participación de la comunidad universitaria y la configuración de un equipo de trabajo multidisciplinar. Todos los proyectos contarán con **el apoyo técnico de miembros de la comunidad universitaria** de la Universidad de Valladolid: Personal técnico, de gestión, de administración y servicios (**PTGAS**), Personal Docente e investigador (**PDI**) y estudiantado, que en el momento de realizar el proyecto esté matriculado en estudios de Grado, máster o doctorado. El equipo de trabajo estará **conformado obligatoriamente** por al menos **2** miembros del PTGAS o del PDI de la UVA, pudiendo formar parte del equipo el alumnado. En los proyectos de ApS se requiere que la participación del alumnado voluntario sea igual o superior a **5** estudiantes.
- Para la justificación del apoyo técnico al proyecto de las personas citadas en el apartado anterior, éstas presentarán certificación de la inscripción en el registro de dicha entidad, como personas voluntarias o socias, así como de la antigüedad de tal condición
- Se registrarán por el Código de conducta de las Universidades españolas en materia de cooperación al desarrollo.
- Se ejecutarán durante el curso académico.
- Ninguna persona podrá figurar en más de un equipo de trabajo** en proyectos que se presenten en cada convocatoria.

Quinto. Beneficiarias:

Las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, registradas formalmente, en cuyos estatutos se defina con claridad que su objeto o finalidad es la Cooperación



al Desarrollo, la Educación para el Desarrollo o la Educación para la ciudadanía Global, no afectadas por las prohibiciones del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y de la Ley 5/2008 de 25 de septiembre de subvenciones de la comunidad de Castilla y León.

No podrán acceder a la condición de beneficiario las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado (Art. 11 LGS).

Sexto. Procedimiento de concesión:

Se iniciará de oficio, mediante la correspondiente convocatoria pública, en procedimiento de concurrencia competitiva, realizada por el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social y será objeto de publicación oficial en el Tablón Electrónico de Anuncios de la UVA, sito en su Sede Electrónica, sin perjuicio de la que derive de su remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Serán posibles otras publicaciones, a efectos meramente informativos, en particular en la página web de la UVA.

- Formalización y presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida, se presentarán en la sede electrónica de la UVA, dirigidas al **Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social**, en el plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón Electrónico de Anuncios de la UVA.

<https://tramitador.sede.uva.es/tramitador/entrada?idLogica=accesoDirecto&idEntidad=UVA&idExpediente=001-001-ExponeSolicita>

Las personas físicas que realicen la firma o la presentación electrónica de documentos en representación de las entidades solicitantes o beneficiarias de ayuda deberán ostentar la representación legal necesaria para cada actuación en los términos establecidos en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La persona que firme la solicitud de ayudas deberá acreditar que en el momento de la presentación de la solicitud tiene representación suficiente para realizar dicho acto. El incumplimiento de esta obligación, de no subsanarse, dará lugar a que se le tenga por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases por las que se rige la presente convocatoria.

Se presentará una única solicitud por proyecto que estará compuesta por un formulario de solicitud normalizado, acompañado de la siguiente **documentación preceptiva**:



1. Datos de la entidad (**Anexo 1**)
2. D.N.I por las dos caras de la persona representante de la entidad o NIE acompañado por el pasaporte, de la persona administradora y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
3. Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud en caso de no ser la misma persona.
4. **Identificación del Grupo de trabajo:** nombre y apellidos, DNI y su rol en la comunidad universitaria: PDI, PTGAS o alumnado (de master, grado o doctorado), funciones y responsabilidad en el proyecto.
5. Certificado de la inscripción de las participantes de la comunidad universitaria en el registro de socios y/o de voluntariado de la entidad, con indicación de su antigüedad.
6. Estatutos y CIF de la entidad solicitante, si no obraran ya en poder de la Universidad de Valladolid.
7. Copia del certificado de inscripción de todas las entidades, en el Registro correspondiente.
8. Definición del proyecto. (**Anexo 2**). Resumen en plantilla EML.
9. Indicaciones para completar el Presupuesto (Anexo 3) y justificación final del proyecto. (**Anexo 3**)
10. Declaración responsable, dirigida al Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social, de no estar incursas en las prohibiciones del artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. (**Anexo 4**).
11. Documentación acreditativa de la financiación del proyecto por cualquier otra administración pública o ente privado, según establece el apartado 7, como resoluciones, convenios, etc.
12. Tras la resolución, el compromiso de aceptación o de ejecución del proyecto, o, en su caso, la propuesta de adaptación del proyecto inicial.
13. Certificado del código IBAN y código SWIFT de la entidad solicitante.
14. Para trabajar o hacer voluntariado habitual con menores de edad, cada participante presentará su certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual. Si su nacionalidad es de un estado miembro de la Unión Europea (nacionalidad ECRIS), se deben recabar los delitos de naturaleza sexual de España y los de su país de nacionalidad. En este caso, para obtener el certificado, puede ser necesario un periodo mayor.

<https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central>

- Instrucción.

El órgano competente para la instrucción y ordenación del procedimiento es la Oficina de Cooperación Internacional al Desarrollo que podrá recabar cuantos informes o aclaraciones considere necesarias, con anterioridad a la resolución de concesión.



- Comisión de Valoración.

Nombrada por la persona titular del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social, con competencia en materia de cooperación para el desarrollo, estudiará y valorará las solicitudes presentadas.

La Comisión está integrada por cinco miembros, todos ellos de la Universidad de Valladolid:

a) Presidencia: D. Luis Javier Miguel González, Vicerrector de Sostenibilidad y Responsabilidad Social.

b) Secretaría: Doña María Rosario Rivero Martín, técnica de la Oficina de Cooperación Internacional.

c) Doña Noelia Santamaría Cárdbaba, vocal y profesora titular de la Universidad de Valladolid, departamento de Pedagogía, en la facultad de Educación del campus María Zambrano y miembro del Observatorio de cooperación internacional al desarrollo de la UVa y vocal de su consejo de dirección.

d) Don Juan María Prieto, vocal y profesor titular de la Universidad, Facultad de Educación y Trabajo Social UVa y profesor del master de Cooperación internacional para el desarrollo.

e) Doña Alba Calles Rodríguez, vocal y personal técnico perteneciente al Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social.

A las sesiones de la Comisión de Valoración podrá asistir con voz, pero sin voto una persona invitada por el Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social, con conocimientos en materia de cooperación internacional.

- Resolución provisional.

Evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración propondrá la resolución provisional de las solicitudes estimadas, desestimadas, desistidas del procedimiento, excluidas y suplentes, en su caso, y ésta se hará pública en el Tablón Electrónico de la Universidad de Valladolid y de forma adicional en la página web de Responsabilidad Social de la UVa, abriéndose un plazo de **10 días hábiles** para la presentación de alegaciones y, en su caso, para la reformulación de los proyectos estimados favorablemente, que se presentará por cualquiera de las vías para el registro de entrada.

- Resolución definitiva.

Corresponde al Vicerrector de Sostenibilidad y Responsabilidad Social. En la misma figurarán las solicitudes estimadas, desestimadas, desistidas del procedimiento y excluidas.

Podrán existir **proyectos candidatos suplentes** siguiendo el orden de puntuación obtenida, que sustituirán a los proyectos titulares en casos de renunciaciones u otra



circunstancia. La Resolución definitiva pone fin a la vía administrativa publicándose ésta en el Tablón Electrónico de la Universidad de Valladolid y de forma adicional en la página web de Responsabilidad Social de la UVa.

Todas las publicaciones surtirán efecto de notificación.

- Recursos.

Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contando desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid (artículos 8 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 2.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público). Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

- Aceptación:

Las entidades estimadas disponen de **10 días hábiles**, desde la publicación de la resolución definitiva, para entregar el compromiso de ejecución de su proyecto.

Este compromiso de aceptación se dirigirá al **Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social**, por medios electrónicos.

La falta de recepción de dicha aceptación en tiempo y forma, supondrá la renuncia a la ejecución del proyecto, pudiendo asignarse los fondos liberados a las propuestas estimadas sin dotación económica por orden decreciente de puntuación.

El plazo máximo para resolver el procedimiento y efectuar la notificación será de 6 meses. El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Séptimo. Criterios de concesión:

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

Ítems para valorar el proyecto	Puntuación mínima	Puntuación máxima
1. Diseño	0	30
2. Fundamentación	0	5
3. Modalidad (continuidad o nuevo)	0	10
4. Innovación y creatividad	0	10
5. Enfoques transversales	0	10
6. Proyección universitaria y comunitaria	0	35
TOTAL	0 puntos	100 puntos



Contenido de cada ítem:

1. Diseño. El proyecto establece con precisión...	PUNTUACIÓN Mínima: 0 Máxima: 30
Los fundamentos teórico-metodológicos, políticos y legales (cooperación al desarrollo)	0-3
El diagnóstico o valoración inicial: problema a abordar, necesidades detectadas, recursos disponibles, etc.	0-3
Los valores clave y los principios que orientan el proyecto	0-3
La finalidad y/o los objetivos que se persiguen	0-3
Las actividades que se van a desarrollar	0-3
El equipo humano que desarrollará el proyecto, con indicación de sus responsabilidades	0-3
La organización de la implementación: coordinación, toma de decisiones... y el calendario	0-3
Los destinatarios del proyecto y los implicados (directa o indirectamente)	0-3
El sistema de evaluación: tipo, objetivos, criterios, indicadores, informe de evaluación y presentación de resultados	0-3
El presupuesto (gastos de personal no elegibles): relación razonable entre los costes y los resultados esperados	0-3
PUNTUACIÓN	
2. Fundamentación. El proyecto establece con claridad y de manera operativa la contribución del proyecto a la consecución de las líneas establecidas en...	PUNTUACIÓN Mínima: 0 Máxima: 5
Directrices generales de Cooperación Universitaria al Desarrollo y especialmente en el Código de Conducta de las	0-2
Directrices recogidas en el documento «Educar para la ciudadanía Global en el espacio universitario: Buenas prácticas de colab	0-2
Estrategias y planes de cooperación al desarrollo de organismos públicos internacionales, nacionales y autonómicos	0-1
PUNTUACIÓN	
3. Modalidad. El proyecto establece con claridad si se trata de un proyecto (a) "de continuidad" o (b) "nuevo" y recoge...	PUNTUACIÓN Mínima: 0 Máxima: 10
Resultados de evaluación más sobresalientes del proyecto/s anterior/es	0-2
Aprendizajes obtenidos en el proyecto/s anterior/es aplicados en la propuesta de "continuidad" (a) o en el nuevo proyecto (b)	0-2
Justificación de actividades "de continuidad" (a) y/o novedades y elementos diferenciadores respecto a los proyectos anterior	0-6
PUNTUACIÓN	
4. Innovación y creatividad. En el proyecto se utilizan...	PUNTUACIÓN Mínima: 0 Máxima: 10
Medios audiovisuales, herramientas de creación artística, teatro social y otras metodologías activas y creativas	0-4
Tecnologías de la Información y la Comunicación, en especial, redes sociales (a efectos de difusión y sensibilización)	0-3
Generación de redes de agentes innovadoras	0-3
PUNTUACIÓN	
5. Enfoques transversales. En el proyecto se visibiliza con claridad la adopción de...	PUNTUACIÓN Mínima: 0 Máxima: 10
Enfoque de derechos humanos	0-2,5
Enfoque de diversidad (funcional, afectivo-sexual, etc.)	0-2,5
Enfoque de género	0-2,5
Enfoque de sostenibilidad ambiental	0-2,5
PUNTUACIÓN	
6. Proyección universitaria y comunitaria. En el proyecto se han contemplado...	PUNTUACIÓN Mínima: 0 Máxima: 35
Implantación y desarrollo intercampus (al menos, en dos)	0-10
Sinergias con otros proyectos de cooperación de la comunidad universitaria	0-5
Participación y/o destinatarios de la comunidad universitaria: PID, PAS, estudiantes...	0-5
Participación y/o aplicación de varias asignaturas, varios grados o varios postgrados, varios centros, distintas disciplinas...	0-5
Efecto multiplicador: posibilidad de generar líneas de trabajo o de investigación en el ámbito académico	0-5
Conexión y/o participación de entidades públicas y ONGD vinculadas a la participación social, la educación para el desarrollo, l	0-5
PUNTUACIÓN	
TOTAL PUNTUACIÓN	

Se contemplarán como **proyectos de continuidad** aquellos que hayan obtenido resolución favorable en alguna de las cuatro convocatorias previas y **que además promuevan acciones innovadoras** en la nueva convocatoria.

La puntuación máxima tras la evaluación de todos los ítems será de **100 puntos**.

Para que el proyecto sea financiado deberá alcanzar una **puntuación mínima del 60%** del total de la puntuación máxima posible.

Octavo. Criterios de determinación de la cuantía de la concesión:

PUNTUACIÓN	%
≥80%	Hasta el 100%
≥60% <80%	Hasta el 75%



1. Puntuación igual o superior al 80% del total máximo posible: se podrá conceder hasta el 100% del presupuesto solicitado de los gastos subvencionables, con el límite máximo fijado en el apartado 3.
2. Puntuación mayor o igual al 60% y menor que el 80% del total máximo posible: se podrá conceder hasta el 75% del presupuesto solicitado de los gastos subvencionables, con el límite máximo fijado en el apartado 3.

La financiación de cualquier otra administración pública o ente privado para el mismo proyecto que sea subvencionado en el marco de este programa deberá ser notificada al Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social. La financiación no superará, por ella misma o en concurrencia con ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, el coste total del proyecto.

Noveno. Gastos subvencionables:

Pueden ser subvencionables los siguientes gastos en ambas modalidades:

- a) Los costes de ponencias hasta un máximo de 50€/hora.
- b) Gastos de manutención, alojamiento y transporte de las personas participantes en el proyecto, en territorio nacional, para el desarrollo de las actividades propias del proyecto, conforme a lo establecido en el Acuerdo 36/24 del Consejo Social por el que se aprueba el presupuesto de la Universidad de Valladolid para el ejercicio 2025, de fecha 17 de diciembre de 2024.
- c) Material informático no inventariable para funcionamiento de equipos informáticos y análogos.
- d) Material de reprografía e imprenta y gastos en servicios externos.
- e) Otros suministros de material no inventariable necesarios para la ejecución del proyecto.
- f) Las acciones de difusión: desarrollo de material divulgativo o informativo (cartelería, trípticos), edición, publicación y distribución de material impreso o digital de autoría propia del proyecto (publicaciones, boletines, recursos 2.0);
- g) Traducción de textos y corrección de estilo, intérpretes, registro de software o ISBN y la inscripción a congresos específicos sobre esta modalidad.

El beneficiario podrá **subcontratar** hasta un porcentaje que no exceda del 50 por ciento del importe de la actividad subvencionada.

Reglas comunes a todas las modalidades:

1. Serán financiados los gastos que indubitadamente respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido.
2. Los desplazamientos se efectuarán en medios de transporte público en clase turista o básica, salvo que se acredite que la categoría superior es más



económica. Se indemnizará por el importe del billete utilizado, presentando el mismo, o preferiblemente, su factura, emitida al titular de la subvención. En caso de billetes electrónicos, será necesario aportar la confirmación electrónica de la reserva donde aparezcan los datos del pasajero, itinerario e importe, así como el justificante del pago, en su caso. Además, para los desplazamientos en avión será necesario aportar las tarjetas de embarque.

Si se utiliza vehículo propio, el importe a percibir será el fijado en función de las distancias establecidas en Google Maps. También serán indemnizables los gastos de garaje en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos en el lugar de desempeño y los de peaje de las autopistas utilizadas, siempre que se presente el justificante original de los mismos.

3. No serán financiados los gastos de coordinación.
4. Material inventariable. Se podrán aceptar los gastos de amortización en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto. Se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.
5. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, salvo en el supuesto de que el beneficiario esté exento o no sujeto a tributación por el impuesto sobre el Valor Añadido –IVA.
6. En ningún caso se entienden como subvencionables los gastos en atenciones protocolarias (almuerzos, meriendas, aperitivos, snacks, bebidas, fiestas, flores, regalos...)
7. Los costes de personal no superarán el 20% de la cuantía de la subvención y deberán ser debidamente justificados.
8. Se comprenderán gastos indirectos hasta un 10% del importe de la ayuda, sin necesidad de justificación.

Décimo. Obligaciones de las beneficiarias.

Serán las recogidas en el artículo 8 de las bases reguladoras de las ayudas del programa de apoyo financiero de cooperación universitaria internacional-Fondo de cooperación al desarrollo.

- a) Ejecutar el proyecto en la forma y fecha acordadas. El inicio de las actividades será comunicado con **un mes de antelación** a la Oficina de Cooperación.
- b) Solicitar autorización para cualquier modificación de los objetivos, resultados, cronograma, equipo de trabajo y presupuesto del proyecto y esperar su autorización o rechazo. **No se aceptarán desviaciones por cada partida presupuestaria superiores al 25%.**
- c) Justificar documentalmente la ejecución del proyecto, presentando la memoria de ejecución técnica y económica final, la copia de otros materiales producidos



como resultado del proyecto y, en su caso, la justificación de la asistencia técnica.

Además, en todas las modalidades, la beneficiaria facilitará un **video**, de 1 minuto de duración, en el que explicará la ejecución del proyecto.

En la documentación, materiales y recursos generados visibilizarán la aportación/colaboración del Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social, incluyendo su logo.

- d) La utilización de los materiales (publicaciones, exposiciones, presentaciones...) fruto de esta subvención, ha de ser comunicada al Vicerrectorado de Sostenibilidad y Responsabilidad Social para la valoración de su autorización.

Undécimo. Pago.

Tras la firma del compromiso y una vez firmado el convenio previsto en el artículo 4.3, como regla general, se recibirá el 85% de la subvención.

Ejecutado el proyecto, y enviado el informe técnico a la Oficina de Cooperación de la UVa junto con una memoria económica justificativa de los gastos ocasionados y con el visto bueno de ésta, se procederá al ingreso del 15% restante.

El ingreso de las ayudas correspondientes se realizará, mediante transferencia bancaria.

En el caso de ayudas compatibles que superen la totalidad del importe de la actividad, se minorará la cuantía de la subvención en la parte que supere el montante económico total.

Duodécimo. Circunstancias modificativas de la resolución.

1. Toda alteración de las condiciones determinantes de la concesión de las ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas, vulnerando los límites establecidos en el artículo 6.7 de sus bases reguladoras, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
2. El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:
 - a) El incumplimiento de los objetivos y actividades objeto de la subvención concedida supondrá el reintegro total de la misma.
 - b) El incumplimiento de los objetivos parciales o actividades concretas para la finalidad de la subvención concedida conllevará la devolución, con carácter proporcional, de aquella parte de la subvención destinada a la misma.
 - c) La falta de presentación, de acuerdo con lo establecido en la correspondiente convocatoria, de la documentación justificativa



correspondiente supondrá la devolución íntegra de las cantidades percibidas o la pérdida del derecho a recibirlas.

Decimotercero. Infracciones y sanciones.

Se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León.

Decimocuarto: Vinculación y protección de datos personales

1. El tratamiento de los datos de carácter personal facilitados se realizará con plena sujeción a lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como lo establecido en la política de protección de datos de la Universidad de Valladolid (<http://www.uva.es/protecciondedatos>)

2. Información sobre el tratamiento de datos personales.

a) Responsable del tratamiento.

Universidad de Valladolid

CIF: Q4718001C

Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8-47002 Valladolid

b) Delegado/a de Protección de Datos: La UVa cuenta con la figura del Delegado de Protección de Datos como supervisor y asesor en el cumplimiento en materia de protección de datos personales. Para dudas o consultas puede contactar escribiendo a la dirección de correo electrónico delegado.proteccion.datos@uva.es

c) Finalidades para las que se recaba información personal: se tratarán los datos personales con la finalidad de llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias para la tramitación y resolución de las ayudas objeto de esta convocatoria.

d) Base legal del tratamiento.

1º. Cumplimiento de misiones realizadas en interés público conferidas al responsable del tratamiento (Art. 6.1.e RGPD): fomento de la realización de actividades orientadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con base en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

2º. Cumplimiento de obligaciones legales aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1.c RGPD): publicación de información personal en boletines, tabloneros oficiales, y webs institucionales de la Universidad de Valladolid, con base en la Ley 39/2015, de



1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

e) Destinatarios de los datos:

1º. Se comunicarán los datos sin necesidad de consentimiento:

- Para publicidad de los participantes y beneficiarios en el Tablón oficial de la Sede electrónica y páginas web institucionales de la UVa.
- A no ser que manifieste su oposición, a otras Administraciones Públicas para la consulta de la información necesaria para la resolución del procedimiento (art. 28, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- En su caso, identidad de los beneficiarios a la Intervención General de la Administración General del Estado para su inclusión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (Art. 20 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).
- A Jueces y Tribunales en los términos definidos por la legislación aplicable para la tramitación de los oportunos recursos.

2º. Se comunicarán los datos con su consentimiento en caso de ser necesario para la tramitación y resolución del procedimiento, cuando se consulten datos a otras Administraciones Públicas relativos a la condición o situación de discapacidad, de naturaleza tributaria o cualquier otro tipo cuyo consentimiento del interesado se requiera con base en una previsión legal (art. 28, Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

f) Período de conservación de los datos.

Los datos personales proporcionados se conservarán en función de su naturaleza de acuerdo con los siguientes criterios:

- La información de las personas participantes se conservará por el período necesario para la interposición de los recursos administrativos o judiciales que pudieran tener lugar, en virtud de lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Universidad de Valladolid como institución pública sujeta las obligaciones de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y la Ley 6/1991, de 19 de abril, de Archivos y del Patrimonio Documental de Castilla y León, podrá conservar la información con carácter indefinido por razones de archivo en interés público.

g) Derechos de las personas interesadas.



Para poder mantener en todo momento el control sobre sus datos, las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento. Para ello, deberá acreditarse la identidad de la persona interesada y motivarse la solicitud. Se dispone de las siguientes modalidades de presentación:

- Correo postal, dirigido a Secretaría General, Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8-47002 Valladolid.
- Correo electrónico a la dirección responsable.privacidad@uva.es
- Mediante Registro presencial o en Sede electrónica de la Universidad de Valladolid.
- Se puede consultar más información sobre las condiciones específicas del ejercicio de derechos en: www.uva.es/protecciondedatos

h) Seguridad de la información: Se aplican las medidas técnicas, organizativas y operacionales de seguridad y protección de datos que correspondan, conforme al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

i) Autoridad competente para la presentación de reclamaciones: En caso de que se desee presentar una reclamación u obtener información adicional sobre la regulación del tratamiento de datos personales en España, la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos (Jorge Juan, 6 28001- Madrid).

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

LA RECTORA

P.D. ((Según Resolución Rectoral de 9 de julio de 2026)

(BOCyL núm. 132, de 10 de julio de 2026))

LUIS JAVIER MIGUEL GONZÁLEZ

Vicerrector de Sostenibilidad y Responsabilidad Social

Normativa	Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de original (art. 27 Ley 39/2015).	Estado	Fecha y hora	
Firmado por	Luis Javier Miguel Gonzalez - Vicerrector de Sostenibilidad y Responsabilidad Social	Firmado	25/09/2026 21:16:33	
URL de verificación	https://sede.uva.es/validador-documentos?code=yqN0zhlaaYFKP0%2FqT0eRbA%3D%3D			